



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 270-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 20 de julio de 2023



VISTOS:

El Informe N° 010-2023-GM-MDCN-T de fecha 23 de junio de 2023, emitido por el Gerente Municipal, el Memorándum N° 026-2023-A/MDCN-T de fecha 23 de junio de 2023 emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el Informe N° 657-2023-SGRRHH-GA-MDCN-T de fecha 14 de julio de 2023 emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 625-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 18 de julio de 2023 emitido por la Gerente de Administración, el proveído N° 7614 de fecha 18 de julio de 2023 emitido por el Gerente Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y máxima autoridad administrativa; asimismo el artículo 20° inciso 17° establece que el alcalde tiene atribuciones de designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;



Que, la Ley N°28175 Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 1) Funcionario Público, definiéndolo como aquel que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas, así mismo en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente; y el numeral 3) de la norma acotada señala que el Directivo Superior es el que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno;



Que, mediante Decreto Legislativo N°1057, se crea el régimen especial de contratación administrativa de servicios-CAS, modalidad laboral especial del estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la carrera administrativa y a la actividad privada;



Que, la cuarta disposición complementara transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo 1057, mediante el cual se crea el régimen especial de contratación administrativa de servicios-CAS-modalidad laboral especial del estado, señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento;

Que, la Ley N° 29849, ley que establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales- establece expresamente en su primera disposición complementaria y final que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público Ley N°28175, pueden ser contratado mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1057. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal -CAP de la entidad;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR-adscriba a la presidencia del consejo de ministros y ente rector que define, implementa y supervisa las políticas del personal del estado, he emitido diversos pronunciamientos respecto designación bajo el régimen CAS, siendo uno de ellos el Informe Técnico N°1557-2016-SERVIR/GPGSC, que en las conclusiones referentes a la consulta sobre aspectos laborales señala lo siguiente: De conformidad con lo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 270-2023-A/MDCN-T

dispuesto en la primera disposición complementaria final de la ley N°29849, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse este contenida necesariamente en el cuadro para asignación de personal (CAP), CAP provisional o cuadro de puestos de la entidad (CPE), respetándose el porcentaje máximo que la Ley del Empleo Público y la ley del servicio civil establecen para dichas categorías;

Que, mediante el Informe N° 010-2023-GM-MDCN-T de fecha 23 de junio de 2023 emitido por el Gerente Municipal, el cual remite la propuesta de designación del Ing. Wilber Hinojosa Mamani, para el cargo de SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES, cuya plaza se encuentra presupuestada según el Manual de Organización de Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva. Asimismo, la presente propuesta se encuentra regulada con la cuarta disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual se crea el régimen especial de contratación administrativa de servicios-CAS- modalidad laboral especial del estado, señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento;

Que, con Memorandum N° 026-2023-A/MDCN-T de fecha 23 de junio de 2023 emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el cual remite la propuesta de designación a partir del 01.08.2023 para el cargo de SUB-GERENTE DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES al Ing. Wilber Hinojosa Mamani con C.I.P. 140374, a efectos de que su despacho remita un informe señalando si resulta favorable la propuesta de designación conforme al marco normativo vigente interno y general vigente. Asimismo, la presente propuesta de designación, se encuentra regulada en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS CONFIANZA, modalidad laboral especial del Estado, señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento;

Que, mediante el Informe N° 657-2023-SGGRHH-GA-MDCN-T, de fecha 14 de julio de 2023, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, señala, "es factible la contratación del personal propuesto en la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones bajo el Régimen Laboral 1057 – CAS CONFIANZA, con Código 2314.04.3.3 conforme al Cuadro de Asignación de Personal (CAP-2011) en la categoría remunerativa de servidor profesional nivel A (SP-A). Finalmente, se remite la propuesta junto a la Hoja de vida del personal propuesto, para que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica y seguidamente se emita el acto resolutorio correspondiente a su designación, la misma deberá ser desde la fecha 01 de agosto de 2023;

Que, con el Informe N° 625-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 18 de julio de 2023 emitido por la Gerencia de Administración, la cual solicita que se proceda con el trámite para la emisión de acto resolutorio correspondiente en respuesta a lo solicitado;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con EFICACIA DIFERIDA al 01.08.2023 al ING. WILBER HINOJOSA MAMANI, con C.I.P. N° 140374 en el cargo de SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, bajo el Régimen de Especial del Decreto Legislativo N°1057 – CAS CONFIANZA, quien deberá asumir el cargo en estricta observancia de sus funciones específicas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad, bajo responsabilidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 270-2023-A/MDCN-T

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, al ING. WILBER HINOJOSA MAMANI, el presente acto resolutorio y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información para que cumpla con publicar en el portal de la institución la vigente Resolución, www.municipiudadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

.....
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

ALC.
GM
GAJ
GA
SGGRH
SGTlyC
INTERESADO
ARCHIVO

CUD: 2023- 4049

Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna

www.municipiudadnueva.gob.pe

